



RESOLUCION N° 15090

VISTO:

El expediente CO-0062-00977031-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal dicta la Resolución N° 14.964 en la cual se advierte errores sustanciales que inciden tanto en la correcta identificación del titular de la autorización por excepción solicitada, así como su identificación tributaria lo que coloca al sujeto solicitante, en una delicada situación ante los entes fiscales nacionales, provinciales y municipales por cuanto el Derecho de Registro e Inspección está asociado al C.U.I.T, fojas 69.

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanística, obrante a fojas 54.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1: Autorízase por vía de excepción a los Sres. Debona, Marcelo Fabián y Debona, Víctor Hugo S.H. – C.U.I.T. 30-69240236-3, a realizar en el domicilio de Avenida Alem N° 1.998, Distrito R1a, la actividad “Alineación y balanceo”, correspondiente al rubro Servicios, durante el período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062009770314 (PPC)-